

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel González Blas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de Agricultura de 18 de mayo de 1961, que estimó en parte la alzada promovida por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ganadería de 19 de julio de 1961, que le sancionó con motivo de su actuación como Veterinario titular de Taboada (Lugo), pleito al que han correspondido el número general 6.889 y el 239 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1962.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.847.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Mingot Lorenzo, don José María de Soroa y Plana, don Santiago Escartín Romanos, don César Fallola García, don Rafael Dal-Re Tenreiro y don Miguel Bueno Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita del recurso de alzada el 27 de mayo de 1961, ante el Ministerio de Educación Nacional, y del recurso de reposición interpuesto el 27 de abril de 1961 ante la Dirección General de Enseñanzas Técnicas; revocación de la Orden de dicho Ministerio de 8 de marzo de 1961, que abría plazos de admisión de aspirantes a determinadas cátedras, y del Decreto de 9 de febrero de 1961 en cuanto contradiga o modifique las Ordenes de 11 de abril y 22 de junio de 1960; y como ampliación contra la Resolución de 21 de noviembre de 1961 del citado Ministerio, que declara improcedentes los recursos interpuestos, pleito al que han correspondido el número general 6.752 y el 205 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1962.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.848.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando y don Juan Pérez del Pulgar Marx y doña Juana Aparicio y Pérez del pulgar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, por el Ministerio de la Vivienda del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de dicho Departamento de 30 de septiembre de 1961, por la que se da a conocer la delimitación del polígono denominado «La Fama», dentro del cual va incluida la finca propiedad de los recurrentes, objeto de futura expropiación; y de la tácita denegación de la petición reflejada en escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo, encaminada a la exclusión de dicha finca, pleito al que han correspondido el número general 7.997 y el 64 de 1962, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1962.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.849.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Frutos Rincón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 13 de febrero de 1962, que desestimó en recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de mayo de 1961 de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, referente a la clasificación de su haber pasivo como Inspector de Policía jubilado, pleito al que han correspondido el número general 8.037 y el 57 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.959.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Dorotea Mier Jadraque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de 23 de enero de 1962 del Tribunal Económico Administrativo Central, que confirmó la de 5 de mayo de 1961 de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, pleito al que han correspondido el número general 8.067 y el 60 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.960.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adrián Gómez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de enero de 1962, que desestimó recurso de alzada contra de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, que fijó el justiprecio de la finca número 11 de los afectados por las obras de «Acceso a Madrid por la carretera de Madrid a Badajoz y de Madrid a Ciudad Real», pleito al que han correspondido el número general 8.057 y el 59 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.961.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Deleyto Gómez-Platero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de noviembre de 1961, que desestimó la reclamación de la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y

Clases Pasivas de 7 de enero de 1961, que declaró extemporánea la reclamación de pensión como viuda de Médico fallecido por contagio en epidemia, pleito al que han correspondido el número general 7.718 y el 29 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Beorlegui Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo de 6 de noviembre de 1961, que denegó al recurrente la percepción de haberes durante el período en que permaneció en situación de suspenso de empleo y sueldo por tramitación en expediente administrativo disciplinario, y de la dictada por la Delegación Nacional del mismo Servicio en 3 de febrero de 1962, que desestimó el recurso de alzada interpuesto, pleito al que han correspondido el número general 7.974 y el 52 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de diciembre de 1961, que denegó el recurso elevado contra Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas referente a los derechos de jubilación del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 7.937 y el 48 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de marzo de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Olagüe Negueruela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 17 de junio de 1961, que impuso sanción al recurrente en virtud de expediente incoado, pleito al que han correspondido el número general 6.874 y el 237 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de abril de 1962.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Secretario, José Benítez.—1.965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Flores Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 19 de diciembre de 1961, referida a transmisión de pensión de orfandad que disfrutó su madre, pleito al que han correspondido el número general 8.002 y el 54 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1962.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.966.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Antonio-Simón Pensado Tomé, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, a instancia de doña Rosario Alvarez González, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Severiano Sanz Zamorro, vecinos de Madrid, Apodaca, 14, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Josefa González Martínez, viuda que fué de don Julio Gil Cáceres, y tía carnal de la indicada solicitante; habiendo comparecido también en el expediente, con igual derecho y grado de parentesco con la finada, doña Rosario González García, mayor de edad, casada con don Adolfo Molet Alfaro, vecinos de Albacete, carretera de Murcia, número 5; siendo estas las únicas presuntas herederas.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión comparezcan ante este Juzgado,

en el plazo de veinte días, a reclamarlo, apercibiendo que este es el segundo y último llamamiento.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de marzo de 1962.—El Juez accidental de Primera Instancia, Antonio-Simón Pensado Tomé.—El Secretario (ilegible).—2.431.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy, se expide el presente edicto por el que se hace público el fallecimiento, en 20 de enero de 1962, de doña María Toribio Laguardia, de setenta y tres años de edad, soltera, natural de Barcelona y domiciliada en calle Progreso, número 22, bajos, sin que conste que dicha señora hubiere dejado otorgado testamento u otra disposición de última voluntad, y sin que haya comparecido ningún familiar de la misma, y se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, a fin de reclamarlo, para lo que se les concede el plazo de treinta días.

Barcelona, 7 de abril de 1962.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—1.919.

BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en providencia dictada en expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás Camarzana Carabajo, nacido en Zamora e inscrito en el Registro Civil de dicha población el día 21 de octubre de 1912, de estado soltero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Benavente, se anuncia por medio del presente la tramitación del referido expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente a 11 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.751. 1.ª 24-4-1962.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre fallecimiento de Alfonso Martín Cortezón, de sesenta y tres años de edad, casado con doña Rosa Vegas Juarros, hijo de Simón y de Nicolasa, natural y vecino que fué de Burgos, el que desapareció de esta ciudad en 3 de octubre de 1936, el que se tramita de pobre.

Dado en Burgos a 11 de abril de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).—2.064. 1.ª 24-4-1962.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don César Rodríguez García, en la Junta de acreedores celebrada el veintiséis de marzo último, se acordó lo siguiente:

«Como quiera que el total de los créditos reseñados y que concurren a la Junta asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil trescientas setenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, el señor Juez tuvo por constituida legalmente la Junta, y como que el capital necesario para tomar acuerdos es el de los dos tercios equivalentes a la cantidad de dos millones doscientas diecinueve mil trescientas veinticuatro pesetas con veintidós

céntimos, el señor Juez, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, declaró levantada la sesión y legalmente concluido el expediente, reservando a los acreedores las acciones que crean oportunas instar en procedimiento de quiebra.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su notificación a los acreedores de dicha suspensión y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Burgos a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.483.

CANGAS DE ONIS

A los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Gallego Cerra, de cincuenta y nueve años, soltero, hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Iruiz (Santiurde de Toranzo), el cual se ausentó en 1931 del término municipal de Ribadesella, donde residía, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onis a 29 de marzo de 1962. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.644. 1.ª 24-4-1962

CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova:

Hace saber: Que en este Juzgado se promovió por doña Gloria Araujo Rodríguez, vecina de Anfeoz —Cartelle— expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Castor Araujo Baños, vecino que fué de dicho Anfeoz hasta que se ausentó al extranjero, pasa de diez años, ignorándose su actual paradero.

Celanova, 23 de marzo de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.684. 1.ª 24-4-1962.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante don Luis Boixader Grandia, por el presente se hace público que se ha fijado hasta el día diez de mayo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos, y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de los mismos se ha señalado el día veinticuatro del propio mes, a las dieciséis horas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Rosendo Arús, número uno, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado a los que se previene que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Hospitalet, diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Enrique G. Díez.—2.447.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en resolución de esta fecha, dictada en la Sección primera de los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante don Luis Boixader Grandia, por el presente se hace público que han sido nombrados Síndico primero, don Sebastián Chalor Fontanet; Síndico segundo, don Hermenegildo Piqué Viñals, y Síndico tercero, don Andrés Duaiques Floran, previniéndose que se haga entrega a los mismos de todo cuanto corresponda al

quebrado, bajo apercibimiento de para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hospitalet a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Enrique G. Díez.—2.446.

LUGO

Don Antonio Mollera Represa, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Luis Fernández Villar, en nombre de don Virgilio Arias Otero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Lugo, Ronda del General Sanjurjo, 96, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca perteneciente a Antonio Fugarolas Real, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta capital, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de Lugo, la siguiente:

Urbana.—Casa señalada con el número 104 de la ronda del General Primo de Rivera, de esta ciudad, compuesta de semisótano, bajo, cuatro pisos y desván utilizable; ocupa la superficie de 100 metros y 76 decímetros cuadrados, y a cuya cabida quedó reducida la parcela de terreno donde este inmueble se emplazó, por haber sido destinado al resto del mismo, o sean 72 metros y 37 decímetros a la vía pública, considerándose como frente principal de dicha casa el que tiene a la indicada Ronda, y que linda, además, por su derecha, entrando, aire Norte, con la casa número 102 de don Antonio Fugarolas Real; izquierda, aire Sur, con el carril dos Hortos, y por el fondo, aire Oeste, con el mismo carril, hoy casa de don Lino Cobas.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de 580.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales y demás gravámenes que pesan sobre la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores existentes y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Mollera Represa.—El Secretario (ilegible).—2.793.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22, de Madrid, se tramitan autos de juicio especial sobre secuestro de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Baeza Suárez, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de las siguientes fincas:

En Lora del Río:

Finca primera.—Pedazo de tierra calma de secano, de cabida nueve hectáreas ochenta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, a los sitios de Zahornil, Priorilla, Camino de las Viñas, Cercado

de las Viñas, dehesilla, Vega, Cañada y Viña de García, en dicho término inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, tomo 168, libro 41, folio 233, finca 3.023, inscripción segunda.

Finca segunda.—Pedazo de olivar en el sitio de «Las Viñas», en el mismo término municipal, de cabida tres aranzadas, con una extensión superficial de dos fanegas y ochenta y cuatro (centiáreas) digo centésimas, equivalentes a una hectárea sesenta y un áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, tomo 10, libro 9, folio 57 v., finca número 95, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado número 22, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de seiscientos veinte mil pesetas para la primera finca y ochenta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—2.124.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Rafo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Lorenzo Serrano Morejón, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca.—En Martiherrero.—Una casa de campo, con jardín, de una planta, midiendo la edificación unos 131 metros cuadrados, y el resto destinado a jardín, siendo la superficie total de 982 metros cuadrados, en término de Las Serradillas, Lindaba: Al Norte, Capellanía de Magdalena Rodríguez; Sur, de Montellano; Este, Prado de La Serradilla, y Oeste, Herren de Isidro Hernández. Linda hoy: Testero, Norte, cercado de la Capellanía; frente, Sur, carretera de Avila a Piedrahita; derecha, entrando, Este, camino de la Alamedilla del Berrocal; izquierda, entrando, Oeste, más de Juana Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.082 del archivo, libro décimo de Martiherrero. Folio 81, finca número 39, inscripción octava.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de igual clase de Avila, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale

a subasta por primera vez en la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos posteriores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Avila, periódico de la misma y tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de dicha localidad, a 16 de abril de 1962.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—2.153.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, en proveído de este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Dorotheo Ruiz García, contra don Carlos del Valle Gómez, doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez, sobre nulidad de escritura y otros extremos, en los que se ha acordado conferir traslado a la demandada doña María Pacios Martínez y emplazarla por medio de la presente en atención a su desconocido paradero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias reservadas en Secretaría a disposición de la demandada.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sirva de emplazamiento en forma a doña María Pacios Martínez, se expide la presente en Madrid a 10 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—2.071.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento especial de hipoteca mobiliaria promovidos por el Procurador señor Guinea en nombre de «Financiera Venta Vehículos, S. A.», contra don Eufemio Muñoz Arias sobre efectividad de un crédito, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

Un autocamión marca «Pegaso», modelo Z-207, número de motor, 3.4540.29; número de bastidor, 3.453.919; matrícula verde M-033438; número de cilindros, seis; potencia fiscal, 34 caballos de vapor; carga máxima útil, siete toneladas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores la cantidad de 95.100 pesetas que es el quince por ciento del tipo de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados

por los licitadores, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de la parte actora en la calle de Cáceres, 39.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.481.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Tomás Delgado y Pérez de Alba, hoy don Enrique Ciurana Borjas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta el siguiente piso:

Piso segundo derecha de la casa número 5 de la calle de Povedilla, de Madrid. Linda por su frente con el piso segundo izquierda, caja de escalera, por la que tiene su acceso, patio central, al que presenta seis huecos, y otra vez el piso segundo izquierda; por la derecha, entrando, con el patio posterior de la finca, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con la calle de Povedilla, a la que tiene dos huecos, y por el fondo o testero, con la finca número 3 de la citada calle y la número 5 de la Fuente del Berro. Consta de siete habitaciones, vestíbulo, cocina, despensa, W. C. y cuarto de baño. Comprende una superficie de ciento diez metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponden en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo un porcentaje de siete enteros, quince centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el próximo día 29 de mayo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—El título suplido por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con él, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 13 de abril de 1962.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez, S. Martín-Labordá.—2.154.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Julián Gastañaga Salegui, dedicado al negocio de almacenista de jamones y embutidos, con establecimiento abierto en la calle de San Bruno, número 4, de esta capital, se hace público que en la Junta general de acreedores

celebrada durante los días 28 y 29 del corriente resultaron elegidos síndicos primero y segundo don Antonio Pereira Pereira y don José González González, respectivamente, y síndico tercero, don César Lerma Armesto, al objeto de que se tenga a dichos señores como tales síndicos y se les haga entrega de cuanto corresponda al referido quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 31 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—V.º E.º: El Juez (ilegible).—2.584.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Elvira Pastor Iglesias, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su padre, don José Pastor Williams, natural de Madrid, hijo de Florentina Pastor, vecino que fué de esta capital, calle del General Porlier, número 3, de donde se ausentó el día 25 de abril de 1938, dirigiéndose a Francia, y posteriormente a Mejico, lugar desde el cual se tuvieron las últimas noticias de dicho señor el día 30 de abril de 1947.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Gasque.—2.589. 1.º 24-4-1962.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la entidad de esta plaza «López Gutiérrez, S. A.», y en la Junta general de acreedores celebrada el día 15 de febrero del corriente año, fueron nombrados Síndicos de dicha quiebra los siguientes señores: don Leandro Martínez Martínez, don Francisco Porras Olivencia y don José Antúnez Torreblanca, vecinos de Málaga, con domicilios en Cortina del Muelle, número 31; plaza de Bailén, número 5, y calle Ollerías, número 8, respectivamente, los que han aceptado y jurado el cargo y en posesión del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose a todos se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Málaga a 10 de abril de 1962. El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario (ilegible).—2.039.

MERIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida (Badajoz) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado, y de oficio, se sigue pieza separada sobre declaración de herederos abintestato demandada del juicio de abintestato número 126 de 1928, por fallecimiento de doña Rafaela Neira Vázquez, que tuvo su último domicilio en esta población de Mérida, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de Manuela, óbito ocurrido en Don Benito el día 2 de agosto de 1928, y de las diligencias practicadas aparece como presunto heredero de la misma, en concepto de primo carnal, un tal don Antonio Corralón Alvarez, que en 22 de octubre de 1928 tenía su domicilio en Madrid, calle Villamil, número 13; y no habiendo comparecido dicho presunto heredero ni ninguna otra persona reclamando la herencia de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 998 de la

Ley procesal civil, se hace este tercer y último llamamiento al expresado presunto heredero, así como a cuantos parientes o personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de Mérida a reclamar la expresada herencia en término de dos meses siguientes al de la publicación del presente edicto, con el apercibimiento expreso de que si nadie lo solicitare se tendrá por vacante dicha herencia.

Dado en Mérida a 11 de abril de 1962.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario (ilegible).—2.021.

MOTRIL

Don Manuel Avila Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de declaración de herederos abintestato de doña María Camacho Lorenzo, solicitada por doña María Camacho Gómez, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia de dicha causante para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en el expediente referido.

Dado en Motril a 16 de enero de 1962.—El Juez, Manuel Avila. — El Secretario (ilegible).—2.005.

OLVERA

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se hace público haberse promovido ante este Juzgado por doña María Pérez Ríos expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don José Carreño Pernía, hijo de Francisco y de Francisca, nacido el 11 de diciembre de 1900, natural y vecino de Olvera (Cádiz), y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Olvera, de la que se ausentó en la primavera del año 1941, al parecer hacia Francia, y desde aquella fecha hasta la actualidad no se han tenido noticias del mismo.

Dado en la ciudad de Olvera a 13 de febrero de 1962.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario (ilegible).—2.004.

1.ª 24-4-1962.

RIBADAVIA

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Isaura Aparicio Alejandro, vecina de Penavaqueira, municipio de Melón, en este partido, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Meirino Lorenzo, de cuarenta y tres años, hijo de José y de Dolores, natural de La Sierra y vecino que fué de dicho pueblo de Penavaqueira, de donde se ausentó para el Brasil el día 5 de agosto de 1951, desconociéndose desde entonces su paradero y existencia.

Ribadavia, 9 de abril de 1962.—El Juez, Fernando de Mateo.—El Secretario (ilegible).—2.717.

1.ª 24-4-1962.

T U Y

Don Francisco Díaz Sanjurjo, Juez de Primera Instancia accidental de Túy.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Evaristo Martínez Alonso, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Juan Benito Martínez Alonso, quien se ausentó

de su domicilio de Figueiró, Tomiño, trasladándose a Madrid, donde le sorprendió el Alzamiento Nacional, sin que desde el 18 de julio de 1936 se hayan tenido noticias suyas.

Túy, 24 de julio de 1961.—El Juez, Francisco Díaz. — El Secretario (ilegible).—2.680

1.ª 24-4-1962.

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1961, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una parcela de terreno de unos 5.130 metros cuadrados, sita en esta ciudad, Monte de Torrero, margen derecha del canal Imperial, por el señor Abogado del Estado, promovido en nombre del Canal Imperial de Aragón, contra doña Josefa Serrano Herrera (fallecida con posterioridad a la presentación de la demanda), por sí y como heredera de doña Teresa Serrano Herrera, las herencias yacentes o los herederos desconocidos de los cónyuges doña Felisa Marqueta Morales y don Andrés Arantegui Ballesteros, por sí y además como sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Valentín Marqueta Morales, en cuanto sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, y la herencia yacente o los herederos desconocidos de don Esteban Tomeo Martín, todos los fallecidos vecinos que fueron de Zaragoza. Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama o emplaza, por segunda y última vez, a los demandados, herencias yacentes o herederos desconocidos expresados y la herencia yacente o herederos desconocidos de la doña Josefa Serrano Herrera, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario (ilegible).—1.988

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos que luego se dirán se notifica al demandado don Antonio Bugallo Guitarte, cuyo domicilio se desconoce, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante, don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, y mayor de edad soltero, Procurador de los Tribunales, en su propio nombre y derecho, y de la otra, como demandado, don Antonio Bugallo Guitarte, mayor de edad, casado, constituido en rebeldía, sobre resolución de contrato.

Fallo.—Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Antonio Bugallo Guitarte, con expresa imposición de las costas de este juicio al demandante. Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Bugallo Guitarte y su inserción en el «Boletín Oficial del Es-

tado», expido la presente en Madrid a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Francisco Torremocha.—2.458.

VILLAVICIOSA

Don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez municipal de Villaviciosa (Oviedo) y Encargado del Registro Civil del mismo.

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramita expediente de adquisición de nacionalidad española por residencia, con el número 52 de 1962, y a instancia de don Constantino Cortina García, mayor de edad, casado con doña María Asunción Alonso Toyos y de esta vecindad de Villaviciosa (Oviedo), calle Campomanes, número 16, tercero.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a cualquier persona que pudiese estar interesada en el mismo y por cualquier causa se ha acordado la publicación del presente por resolución de esta fecha para que en el plazo de quince días que se les concede puedan personarse en el mismo y usar de sus derechos.

Dado en Villaviciosa a 13 de abril de 1962.—El Encargado del Registro, Pedro Pablo de la Hoz.—El Secretario (ilegible).—2.756.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid (Castellón) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1948, Luis Vicente Edo Nebot.—1.456.

El Juzgado de Instrucción de Belorado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1949, Dionisio Sierra Gil.—1.454.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 319 de 1953, Mariano Valero Litrán.—1.429.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14 de 1957, Enrique Aragonés Navarro.—1.428.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 4 de 1951, Amador y Domingo García.—1.427.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en sumario 5 de 1954, Francisca Marín Díaz (a) «La Gitana», Agustina Ramos Sierra y Josefa Figueras de Haro (a) «La Gorda».—1.426.

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1948, Francisco Javier Talens Medina.—1.425.

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1958, José García Marcos.—1.421.

El Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid (Castellón) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1949, Luis Vicente Edo Nebot. 1.411.

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 178 de 1961, Antonio González Felipe.—1.410.